Ley Nº 3857 que dispone el traslado e inhumación de los restos mortales del maestro José Reyes y del poeta Emilio Prud'homme autores del Himno Nacional a la Capilla de los Inmortales de la Catedral de Santo Domingo.— G. O. Nº 7709, del 23 de Junio de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 3857.

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno Dominicano honrar la memoria de los hombres que han rendido en cualquier forma servicios extraordinarios a la Patria;

CONSIDERANDO: Que los autores de la música y de la letra del himno nacional dominicano, han enaltecido las glorias nacionales en forma que obliga al reconocimiento de las generaciones presentes y venideras.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.— Los restos del maestro José Reyes y del poeta Emilio Prud'Homme, autores de la música y de la letra, respectivamente, del himno nacional de la República Dominicana, serán trasladados e inhumados en la Capilla de los Inmortales, en la Catedral de Santo Domingo, el próximo día 16 de Agosto de 1954, aniversario de la Restauración Nacional.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, queda encargada de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Jose García,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio

del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Virgilio Hoepelman.
Rafael Espaillat de la Mota,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia , 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 3858.

Ley Nº 3858 que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente (Gaceta Oficial Nº 7707, del 19 de junio de 1954.)

Resolución Nº 3859, del Senado, que aprueba el nombramiento del Dr. Héctor Incháustegui Cabral, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Ecuador.— G.O. Nº 7724, del 30 de Julio de 1954.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 3859.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido

del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Virgilio Hoepelman.
Rafael Espaillat de la Mota,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia , 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 3858.

Ley Nº 3858 que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente (Gaceta Oficial Nº 7707, del 19 de junio de 1954.)

Resolución Nº 3859, del Senado, que aprueba el nombramiento del Dr. Héctor Incháustegui Cabral, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Ecuador.— G.O. Nº 7724, del 30 de Julio de 1954.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 3859.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido